

BANCO DE ESPAÑA

17008

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 1 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0965	dólares USA.
1 euro =	127,58	yenes japoneses.
1 euro =	7,4253	coronas danesas.
1 euro =	0,69810	libras esterlinas.
1 euro =	9,1713	coronas suecas.
1 euro =	1,5370	francos suizos.
1 euro =	88,16	coronas islandesas.
1 euro =	8,2250	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,58394	libras chipriotas.
1 euro =	32,458	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	257,48	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,6316	lats letones.
1 euro =	0,4257	liras maltesas.
1 euro =	4,3589	zlotys polacos.
1 euro =	37.302	leus rumanos.
1 euro =	235,0500	tolares eslovenos.
1 euro =	42,005	coronas eslovacas.
1 euro =	1.525.500	liras turcas.

1 euro =	1,6981	dólares australianos.
1 euro =	1,5118	dólares canadienses.
1 euro =	8,5518	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9016	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9216	dólares de Singapur.
1 euro =	1.288,88	wons surcoreanos.
1 euro =	8,0598	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

17009

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002.

En cumplimiento con lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la Agencia de Protección de Datos resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el resumen de las cuentas anuales correspondientes al año 2002.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—El Director de la Agencia, José Luis Piñar Mañas.

AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

I. BALANCE

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	540.728,86	569.057,89		A) FONDOS PROPIOS	17.181.697,68	13.900.821,04
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	-	1,16
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	133.304,36	147.765,48	100	Patrimonio propio	-	1,16
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	407.424,50	421.292,41	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	13.900.821,05	3.590.882,83
	C) ACTIVO CIRCULANTE	18.253.806,98	15.582.772,04	129	IV. Resultados del ejercicio	3.280.876,63	10.309.937,05
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	3.460.353,01	4.058.110,23		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	99.348,09	98.029,91	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	14.694.105,88	11.426.631,90	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	698.945,47	25.265,82
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 53, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	698.945,47	25.265,82
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
				495	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	913.892,69	2.225.743,07
				491	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	913.892,69	2.225.743,07
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	18.794.535,84	16.151.829,93		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	18.794.535,84	16.151.829,93

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	7.124.551,14	2.233.415,03		B) INGRESOS	10.405.427,77	12.543.352,08
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	6.134.931,58	1.118.294,83		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.211.348,96	2.060.841,93	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	156.322,02	146.365,77	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	2.028.008,07	-2.600.455,02		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	8.261.934,10	10.349.440,26
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	1.721.942,22	1.494.133,54	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	8.257.638,44	10.346.786,36
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	17.310,31	17.408,61	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	4.295,66	2.653,90
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	2.143.493,67	2.193.911,82
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.951.173,67	2.001.587,95
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	192.320,00	192.323,87
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	989.619,56	1.115.120,20	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	3.280.876,63	10.309.937,05		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
146B PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL	4.310.510,00	261.357,38	4.571.867,38	4.083.308,50	455.011,46	33.547,42
Totales	4.310.510,00	261.357,38	4.571.867,38	4.083.308,50	455.011,46	33.547,42

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	2.483.940,00	45.955,00	2.529.895,00	2.211.348,96	318.546,04	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.610.180,00	246.702,38	1.856.882,38	1.721.158,93	128.853,18	6.870,27
3. GASTOS FINANCIEROS	18.060,00	-	18.060,00	17.310,16	749,84	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.112.180,00	292.657,38	4.404.837,38	3.949.818,05	448.149,06	6.870,27
6. INVERSIONES REALES	192.320,00	-31.300,00	161.020,00	127.992,99	6.349,86	26.677,15
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	192.320,00	-31.300,00	161.020,00	127.992,99	6.349,86	26.677,15
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.304.500,00	261.357,38	4.565.857,38	4.077.811,04	454.498,92	33.547,42
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,00	-	6.010,00	5.497,46	512,54	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.010,00	-	6.010,00	5.497,46	512,54	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.310.510,00	261.357,38	4.571.867,38	4.083.308,50	455.011,46	33.547,42

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.754.080,02	764.913,80	7.989.166,22	1.267.415,76	-	6.721.750,46
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.951.173,67	-	1.951.173,67	1.951.173,67	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	272.767,55	-	272.767,55	272.767,55	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.978.021,24	764.913,80	10.213.107,44	3.491.356,98	-	6.721.750,46
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.320,00	-	192.320,00	192.320,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	192.320,00	-	192.320,00	192.320,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.170.341,24	764.913,80	10.405.427,44	3.683.676,98	-	6.721.750,46
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.179,28	-	4.179,28	4.179,28	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.179,28	-	4.179,28	4.179,28	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.174.520,52	764.913,80	10.409.606,72	3.687.856,26	-	6.721.750,46

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	10.405.427,44	4.077.811,04	6.327.616,40
2. (+) Operaciones con activos financieros	4.179,28	5.497,46	-1.318,18
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	10.409.606,72	4.083.308,50	6.326.298,22
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			6.326.298,22

ORGANISMO: 13 301-AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ejercicio 2002*IV. Memoria sobre organización*

La Agencia de Protección de Datos es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

Precisamente, son funciones de la Agencia de Protección de Datos:

Velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación.

Atender las peticiones y reclamaciones formuladas por las personas afectadas, así como informarlas de sus derechos en materia de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Ejercer la potestad sancionadora en los términos previstos por el título VII de la Ley 15/1999.

Ordenar la cesación de los tratamientos de datos de carácter personal y la cancelación de los ficheros cuando no se ajusten a las disposiciones establecidas por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Por otra parte, y respecto a la organización contable de la Agencia de Protección de Datos, es preciso destacar que no existen subentidades contables descentralizadas, puesto que sólo existe un centro gestor en Madrid, tanto en contabilidad como en las demás labores administrativas que están atribuidas a este Ente Público.

Finalmente, señalar que la Agencia de Protección de Datos se estructura en los siguientes órganos:

El Director de la Agencia de Protección de Datos, Ilmo. Sr. don José Luis Piñar Mañas (9/11/02 a 31/12/02).

El Director de la Agencia de Protección de Datos, Ilmo. Sr. don Juan Manuel Fernández López (1/1/02 a 8/11/02).

El Consejo Consultivo (órgano colegiado de asesoramiento).

Cuatro Subdirectores generales: Doña Mar Martínez Sánchez (Subdirectora general del Registro General de Protección de Datos); don Jesús Rubí Navarrete (Subdirector general de Inspección de Datos); don Carlos Corbacho Pérez (Secretario general); don Agustín Puente Escobar (Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico).

Registro General de Protección de Datos: Es el órgano al que corresponde velar por la publicidad de la existencia de los ficheros automatizados de carácter personal, con miras a hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Inspección de datos: Es el órgano al que competen funciones inherentes al ejercicio de la potestad de inspección que tiene atribuida la Agencia.

Secretaría General: Es el órgano al que se le encomienda la gestión económica-administrativa; la gestión de los medios personales y materiales, así como gestionar los asuntos de carácter general no atribuidos a otros órganos de la Agencia.

Gabinete Jurídico: Es el órgano encargado del asesoramiento jurídico a las otras Subdirecciones Generales de la Agencia de Protección de Datos.

rioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

Asimismo, la disposición adicional única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, pasan a tener la condición, salvo aquellos en los que es competente la Administración del Estado conforme al apartado b) del artículo 6 de dicha Ley, de Bienes de Interés Cultural en las condiciones que recoge la propia Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Por lo tanto, procede adecuar la declaración a las prescripciones impuestas por la citada Ley, delimitando, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 18, el entorno afectado por la declaración.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Monasterio de Santo Toribio de Liébana», Ayuntamiento de Camaleño.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Camaleño, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competirá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de julio de 2003.—El Consejero, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO*Delimitación del entorno*

Partiendo de la esquina nordeste de la finca número 94, del polígono 38, el límite del entorno propuesto discurre por la linde de dicha finca primero en dirección sur y luego hacia el oeste y el norte, hasta encontrar un pequeño camino. Desde allí prosigue por el límite norte de las fincas 158 y 157, hasta la Ermita de San Miguel, a la que incluye. A continuación, el límite descrito continúa hacia el este, englobando las parcelas 63, 64 y 65, hasta encontrar un camino de servicio a las tierras de la vaguada. Desde este punto, asciende por el lado norte de la finca 56, para cruzar la carretera de acceso al monasterio y retomar el punto inicial de la delimitación.

Justificación

El Monasterio de Santo Toribio se encuentra situado al fondo de una profunda vaguada orientada al nordeste, entre las escarpadas laderas del monte de La Viorna. El vial de acceso, que se prolonga hasta la Ermita de San Miguel, delimita la parte inferior de la hondonada, destinada a pastos y con menor pendiente, mientras que la cota superior está mayoritariamente ocupada por la masa forestal, con predominio de las encinas. A lo largo de esta carretera y en el camino de subida a la Ermita de Santa Catalina, aparecen ejemplares de gran parte de especies arbóreas alóctonas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

17010 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Monasterio de Santo Toribio de Liébana», en el término municipal de Camaleño (Cantabria).

El Monasterio de Santo Toribio de Liébana, en el término municipal de Camaleño, fue declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por Decreto de 11 de agosto de 1953.

La disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con ante-